y N-401; cruza bajo el río Tajo, para en su tramo final cruzar simultáneamente bajo la N-400 y el ferrocarril y alcanzar el punto de conexión.

Las obras consisten en lo siguiente:

Tubería con una longitud total de (7.455,93 m.l.). Ramal de tubería con una longitud total de (510,87 m.l.) para conexión a Santa Bárbara.

Cruces con carreteras de la Demarcación Regional y Ferrocarril mediante hincas con escudo abierto, con un total de (285 m.l.).

Cruce del río Tajo mediante hinca con escudo cerrado bajo el cauce, con un total de (130 m.l.).

Discurre por terrenos certificados como urbanos por el Ayuntamiento de Toledo.

Estas obras afectan sólo al termino municipal de Toledo (Castilla-La Mancha).

El importe del proyecto es de 4.649.109,69 euros.

Madrid, 17 de junio de 2002.—El Presidente, José Antonio Llanos Blasco.—30.319.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia a efectos del trámite información pública expediente 2.393/02 Se instruye por la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía con el número 2.393/02, expediente de modificación de una práctica exceptuada.

Por Auto de 4 de junio de 2002, el Tribunal de Defensa de la Competencia acordó la incoación de expediente para la modificación de la autorización concedida a «Arambel, Sociedad Anónima» para un Contrato-tipo de distribución selectiva de productos de la marca Carolina Herrera;

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» de 18-7-89), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 29-12-99), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de modificar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Secretaría General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública durante diez días a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.5 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expe-

Madrid, 17 de junio de 2002.—El Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—30.503.

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Notificación Acuerdo de incoación de expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989,

de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 7 de mayo de 2002, Acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social de 2000, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado TRLSA.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del TRLSA, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la LRJPAC, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el Acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del TRLSA, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este Acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la LRJPAC, se indica a las sociedades inculpadas que el Acuerdo de Incoación integro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto -calle Huertas número 26, Código Postal 28014, Madrid-, así como que, tal v como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, disponen de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la LRJPAC. Asimismo, en el supuesto de no presentarse alegaciones en dicho plazo, y dado el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas. el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición, a cada una de las entidades inculpadas, de la correspondiente sanción de multa por importe que en el anexo se detalla.

Anexo

Relación de: Número de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad en el supuesto de que no se facilite los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones.

2002007530: «Centro Médico de Chequeos, S. A.». Plaza Urquinaona, n.º 6. 08010 Barcelona. 270.455,45 euros. 8.333,00 euros.

2002007611: «Hispark, S. A.». Muntaner, 176. 08036 Barcelona. 240.404,84 euros. 7.756,00 euros.

2002007594: «Talleres Afa, S. A.». Anglesola, 32–34. 08014 Barcelona. 240.404,84 euros. 7.756,00 euros.

2002007602: «Hercasa, S. A.». Avda. de Sarriá, 47. 08029 Barcelona. 240.404,84 euros. 7.756.00 euros.

2002007548: «Prosertrans, S. A.». Calle Mas Durán, 22-24, bajos 1.08016 Barcelona. 120.202,42 euros. 4.973,00 euros.

2002007620: «Área Turo, S. A.». Aribau, 229. 08021 Barcelona. 240.404,84 euros. 7.756,00 euros.

2002007558: «Upsa, S. A.». Consejo de Ciento, 304. 08007 Barcelona. 270.455,45 euros. 8.333,00 euros.

2002007567: «Wilro, S. A.». Muntaner, 392, sobreático. 08021 Barcelona. 258.435,2 euros. 8.106.00 euros.

2002007639: «Laminograf, S. A.». Capitán Arenas, 30, bajos. 08034 Barcelona. 180.303, 63 euros. 6.483.00 euros.

Madrid, 17 de junio de 2002.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—30.314.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Notificación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a los titulares de las concesiones administrativas que se relacionan de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al ejercicio 1999, y a las concesiones de uso privativo del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en período voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Cantabria, sita en calle Vargas, 53, Santander.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 10 de junio de 2002.—El Jefe del Área de Gestión Económica, Enrique G. Martínez Pinto.—30.530.

Anexo

Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, número de documento nacional de identidad, número de identificación fiscal y referencia

Cantabria. «Prom. Reg. Sistemas y Medios Com. Soc., Sociedad Anónima». A39059183. DGS-9033611.

Cantabria. «Antena Norte, Sociedad Anónima». A39207444. DGS-9033612.

Cantabria. Bolado Soto, Emilio. 13566633Z. SS-8700015

SS-8700015 Cantabria. «Mensajeros Peñalabra, Sociedad

Limitada». B39303383. SS-9200151 Cantabria. UEERCA. A28983286. SS-9400017.

Cantabria. «Econotrans, Sociedad Limitada». B39326723. SS-9400060 Cantabria. «Serv. Agrícolas e Industriales, Socie-

dad Anónima». A28426559. SS-9500039.

Cantabria. «Repartos Servicios Inmediatos, Sociedad Limitada». B39373584. SS-9500079.